

C I R C U L A R CSJANTC20-21

Fecha: 16 de abril de 2020

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DSITRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el pasado 11 de abril de 2020 el Acuerdo de la referencia *“Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública”*, disposición de obligatorio cumplimiento para los Despachos Judiciales de todo el país.

Así las cosas, para dar cumplimiento a esta disposición invitamos a todos los servidores judiciales a la observancia de cada uno de los aspectos allí regulados y concretamente a lo siguiente:

- Evitar programar audiencias y/o darle trámite a los asuntos que no estén exceptuados en los artículos 2° y 3° el Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020.
- Mientras se establece el Protocolo para ingreso a las sedes judiciales y retiro de expedientes abstenerse de solicitar el mismo excepto en caso de ser estrictamente necesario, en aras de garantizar la atención al usuario, trámite que deberá elevar ante la de Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín, que es la encargada del asunto, manifestando las razones que justifican el ingreso. Cada situación particular será evaluada y se brindará la respuesta correspondiente.
- Cuando se realice ingreso a cualquiera de las sedes judiciales se recuerda la obligatoriedad de los elementos de bioseguridad.
- Cada uno de los Despachos Judiciales podrá adelantar las actuaciones administrativas que correspondan (Nombramientos, posesiones, permisos, licencias, calificaciones de servicios (incluido seguimientos trimestrales)), puesto que las mismas no se encuentran suspendidas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, tal y como lo dispone el último inciso del artículo 4° Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020. No obstante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 y 8 Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020.
- En cumplimiento al párrafo 1 del artículo 6 los Despachos Judiciales deberán actualizar constantemente los Sistemas de Gestión, a efectos de mantener enterados a los usuarios de las actuaciones que se adelanten en los procesos que están en trámite

Finalmente solicitamos el compromiso constante y permanente de todos los Despachos Judiciales para diligenciar y proporcionar la información que se requiera con el propósito de analizar la demanda de justicia y la gestión de estos, de acuerdo con los lineamientos que en cada caso particular indique este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Por último, agradecemos los reportes diarios que vienen realizando frente a los ingresos que tiene cada uno de los Juzgados, función que deberá seguirse reportando hasta finalizar esta contingencia. Es de aclarar que no se ha solicitado ninguna información para efectos de calificación integral de servicios de los jueces ni para reporte de estadísticas y tampoco se requiere que cada despacho reporte las actividades diarias que está realizando. Se reitera que, cada que se requieran datos específicos se informara vía correo electrónico de la Corporación.

El compromiso de todos los servidores judiciales, el trabajo en equipo y el liderazgo ejercido por los titulares de los Despachos Judiciales, demuestra los resultados positivos y las metas alcanzadas en medio de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CAROLINA', with a long horizontal stroke extending to the right.

CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA
Presidenta

CTR